



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

C. EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Enero de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 0021/22 de fecha 26 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 07 de Enero de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0572/2021 de fecha 23 de Septiembre de 2021, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial Km 10	Zacualpan	Veracruz	C. Emiliano Rafael Pasquel Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjunto Predial Km 10

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	562912	2256744
2	562568	2257794
3	562249	2258508
4	562267	2258513
5	562292	2258536
6	562305	2258565
7	562304	2258605
8	562267	2258638
9	562259	2258677
10	562246	2258714





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

11	562244	2258738
12	562264	2258744
13	562284	2258772
14	562319	2258777
15	562346	2258764
16	562378	2258766
17	562408	2258794
18	562495	2258801
19	562539.434	2258812.967
20	562595.858	2258818.317
21	562680.126	2258834.554
22	562866.788	2258870.269
23	562978.836	2258867.14
24	563048.119	2258877.302
25	563065.786	2258879.893
26	563323.644	2258907.38
27	563474.202	2258909.519
28	563532.25	2258925.046
29	563589.176	2258914.816
30	563413	2259558
31	563454	2259542
32	563599	2259577
33	563856	2259513
34	564150	2259638
35	564119	2259359
36	564050	2258976
37	564025	2258868
38	564000	2258782
39	563988.279	2258776.933
40	563990	2258758
41	563996	2258737
42	564009	2258731
43	564033	2258727
44	564047	2258733
45	564056	2258726





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

46	564065	2258715
47	564081	2258702
48	564095	2258687
49	564106	2258674
50	564117	2258665
51	564116	2258649
52	564106	2258643
53	564090	2258640
54	564073	2258611
55	564073	2258594
56	564082	2258583
57	564099	2258573
58	564115	2258556
59	564135	2258542
60	564155	2258528
61	564159	2258516
62	564154	2258510
63	564137	2258511
64	564099	2258538
65	564075	2258548
66	564047	2258575
67	564042	2258591
68	564041	2258623
69	564044	2258637
70	564033	2258650
71	564019	2258649
72	564018	2258644.001
73	564016	2258634
74	564021.49	2258613.536
75	564027	2258593
76	564024.052	2258585.336
77	564022	2258580
78	564010	2258579
79	564003.286	2258581.328
80	563990	2258586





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

81	563966	2258577
82	563920	2258527
83	563900	2258519
84	563866	2258533
85	563814	2258534
86	563797	2258493
87	563792	2258388
88	563782	2258366
89	563758	2258361
90	563699	2258253
91	563709	2258224
92	563715	2258212
93	563709	2258193
94	563716	2258174
95	563738	2258166
96	563753	2258184
97	563772	2258186
98	563819	2258149
99	563831	2258105
100	563807	2258016
101	564034	2258009
102	564060	2257864
103	564125	2257791
104	564373	2257843
105	564483	2257706
106	564520	2257697
107	564582	2257648
108	564605	2257646
109	564620	2257640
110	564631	2257628
111	564626	2257613
112	564606	2257585
113	564604	2257567
114	564593	2257550
115	564537.553	2257498.113





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

116	564505.204	2257410.975
117	564534.551	2257202.095
118	564529.263	2257089.717
119	563973	2257007
120	564059	2256541
121	563985	2256499
122	563832	2256363
123	563733	2256413
124	563666	2256423
125	563599	2256465
126	563573	2256460
127	563556	2256431
128	563499	2256447
129	563491	2256466
130	563448	2256504
131	563473	2256526
132	563425	2256534
133	563361	2256523
134	563294	2256515
135	563218	2256549
136	563190	2256580
137	563119	2256596
138	563054	2256580
139	562985	2256610
140	562949	2256673

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial Km 10	40	10	Regular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	04/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

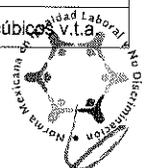
Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial Km 10	405.87	374.78	231.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial Km 10	231.37 (doscientos treinta y unopunto treinta y siete)	63061.5 (sesenta y tres mil sesenta y unopunto cinco)

Nombre del predio: Conjunto Predial Km 10

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/12/22 - 04/12/23	Alnus acuminata (arguta)	41.84	274.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/22 - 04/12/23	Clethra mexicana	41.84	449.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/22 - 04/12/23	Pinus ayacahuite	41.84	1891.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/22 - 04/12/23	Pinus patula	41.84	4403.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/22 - 04/12/23	Quercus affinis	41.84	328.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/22 - 04/12/23	Quercus crassifolia	41.84	84.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/22 - 04/12/23	Quercus rugosa	41.84	164.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Alnus acuminata (arguta)	10.3	120.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Clethra mexicana	10.3	201.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Pinus ayacahuite	10.3	1189.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Pinus patula	10.3	2559.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Quercus affinis	10.3	784.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Quercus crassifolia	10.3	147.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/12/23 - 04/12/24	Quercus rugosa	10.3	328.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Alnus acuminata (arguta)	24.04	172.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Clethra mexicana	24.04	88.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Pinus ayacahuite	24.04	710.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Pinus patula	24.04	4214.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Quercus affinis	24.04	244.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Quercus crassifolia	24.04	42.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/12/24 - 04/12/25	Quercus rugosa	24.04	71.98	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

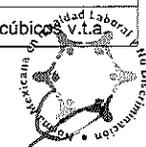
Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

4	05/12/25 - 04/12/26	Alnus acuminata (arguta)	34	160.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/12/25 - 04/12/26	Clethra mexicana	34	45.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/12/25 - 04/12/26	Pinus ayacahuite	34	1319.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/12/25 - 04/12/26	Pinus patula	34	2477.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/12/25 - 04/12/26	Quercus affinis	34	341.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/12/25 - 04/12/26	Quercus crassifolia	34	77.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/12/25 - 04/12/26	Quercus rugosa	34	444.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Alnus acuminata (arguta)	19.77	211.87	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Clethra mexicana	19.77	567.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Pinus ayacahuite	19.77	1089.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Pinus patula	19.77	4043.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Quercus affinis	19.77	197.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Quercus crassifolia	19.77	70.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/12/26 - 04/12/27	Quercus rugosa	19.77	89.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Alnus acuminata (arguta)	42.48	245.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Clethra mexicana	42.48	115.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Pinus ayacahuite	42.48	1006.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Pinus patula	42.48	5442.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Quercus affinis	42.48	394.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Quercus crassifolia	42.48	147.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/12/27 - 04/12/28	Quercus rugosa	42.48	291.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Alnus acuminata (arguta)	36.08	223.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Clethra mexicana	36.08	96.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Pinus ayacahuite	36.08	998.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Pinus patula	36.08	4792.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Quercus affinis	36.08	304.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Quercus crassifolia	36.08	136.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/28 - 04/12/29	Quercus rugosa	36.08	238.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Alnus acuminata (arguta)	0	261.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Clethra mexicana	0	107.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Pinus ayacahuite	0	3838.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Pinus patula	0	4030.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Quercus affinis	0	624.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Quercus crassifolia	0	88.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/12/29 - 04/12/30	Quercus rugosa	0	191.53	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

9	05/12/30 - 04/12/31	Alnus acuminata (arguta)	10.3	120.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/12/30 - 04/12/31	Clethra mexicana	10.3	201.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/12/30 - 04/12/31	Pinus ayacahuite	10.3	1189.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/12/30 - 04/12/31	Pinus patula	10.3	2559.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/12/30 - 04/12/31	Quercus affinis	10.3	784.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/12/30 - 04/12/31	Quercus crassifolia	10.3	147.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/12/30 - 04/12/31	Quercus rugosa	10.3	328.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/12/31 - 04/12/32	Alnus acuminata (arguta)	12.56	158.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/12/31 - 04/12/32	Pinus patula	12.56	2081.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/12/31 - 04/12/32	Pinus teocote	12.56	1758.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/12/31 - 04/12/32	Quercus affinis	12.56	408.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/12/31 - 04/12/32	Quercus rugosa	12.56	137.38	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LUIS ALBERTO MORENO LÓPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MOLL-424

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial Km 10	P-30-198-CPK-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S/J.A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
15. La superficie total a intervenir será de 231.37 hectáreas, con un volumen de 63,061.80 m³ vta, de los cuales 2,335.60 m³ vta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

están considerados para la apertura de 10.54 km de caminos de brecha de saca estipulado en el Programa de Manejo Forestal, debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, suavización de taludes, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.

16. Deberá de reforestar las 106.60 hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula, Pinus teocote y Pinus ayacahuite, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus y Alnus, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. Las superficies a intervenir en la 1ª a la 10ª anualidad, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres) suman un total de 231.37 has. Ahora bien, en la 8ª anualidad, de esas 231.37 has, se intervendrán 17.29 has con el tratamiento de Corta de regeneración, sin que esto implique duplicación de superficies.
18. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 4 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Rio Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Usos compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan, se autoriza el Aprovechamiento.
23. Es Responsable Directo el C. Emiliano Rafael Pasquel Hernández propietario del Conjunto Predial Km 10, así como su Responsable Técnico el Ing. Luis Alberto Moreno López (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
24. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
25. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades prácticas a nivel rodal:

- Se dejarán en su sitio los árboles muertos y secos en el piso o en pie siempre y cuando tengan función como sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos que requiere este tipo de materiales para su sobrevivencia.
- Los desperdicios del aprovechamiento los deberá dejar como sitios de anidación a la fauna silvestre además de que estos materiales se reincorporaran al suelo para enriquecer sus propiedades y materia orgánica.
- En las cortas de aclareo el material residual deberá ser picado y esparcido en el rodal, con la finalidad de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

incorporación al suelo y mejorar las propiedades físicas y químicas del mismo y el incremento de los contenidos de materias orgánicas y nutrientes.

- Deberá dejar los tocones dentro del área para que sirvan como retenedores de suelo y para que paulatinamente sean reincorporados al suelo por la acción de los microorganismos.

- Los rodales con pendiente mayores al 30%, los desperdicios se acomodarán en cordones siguiendo las cuevas de nivel, o perpendiculares a la pendiente, para disminuir el escurrimiento del agua de lluvia que pudiera provocar erosión del suelo.

En los rodales con pendientes suaves, se deberá picar los residuos de las cosechas y se amontonarán lejos de los árboles residuales, de tal forma que esos montones también ofrezcan un refugio para la fauna.

- Deberá realizar de manera controlada la disposición de los residuos para evitar una sobrecarga de los mismos y que los bosques sean susceptibles a incendios forestales.

- Controlar el manejo de combustibles y aceites de forma tal que en su utilización no se rieguen en las áreas arboladas, para evitar la contaminación por hidrocarburos que afecta gravemente al suelo y a los microorganismos.

- Se evitará dar mantenimiento a los vehículos en las áreas de corta, para evitar el derrame de cualquier líquido que contamine el suelo.

- Realizar los recorridos por el predio en forma bimensual por parte de quienes designen los titulares, con la finalidad de recoger cualquier tipo de basura de este tipo que haya sido dejada por descuido en el bosque.

- Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0030/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4607/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de diciembre de 2022

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

Román Hernández Martínez
Román Hernández Martínez
[Signature]

CASTOLAN
20-DIC-2022

LCF / LMFC / JAL / Bivo



10